

Wilmar Soto Botero  
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 653

Rad. 2023-00031

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

En el presente proceso Verbal de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho y disolución de la Sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes, propuesto por la señora GLORIA INES TORO SANCHEZ, en contra de los herederos determinados MARIA ANDREA IZQUIERDO SILVA, JHON HENRY IZQUIERDO TORO y los herederos indeterminados del causante HENRY IZQUIERDO OCHOA, la demandada MARIA ANDREA IZQUIERDO SILVA, revoca el poder que había conferido a profesional del derecho para que la represente en este asunto y confiere poder a nuevo profesional para que la continúe con su representación, y éste a su vez formula incidente de nulidad por indebida notificación a su poderdante, de la cual se dará traslado de ella tanto a la parte demandante y demandada, de conformidad con el inc. 4º del artículo 134 del C.G.P.

Así mismo, se aceptará la revocación del poder que confiriera la demandada a profesional del derecho y se reconocerá personería a nuevo apoderado judicial a quien la demandada confirió poder.

Por lo anterior, el juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) De conformidad con lo establecido en el inc. 4 del artículo 134 del Estatuto General Procesal, córrase traslado a la parte demandante y demandados, por el término de tres (3) días, del escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial de la demandada MARIA ANDREA IZQUIERDO SILVA.

2º.) TENGASE por revocado el poder que había conferido la señora MARIA ANDREA IZQUIERDO SILVA, a la Dra. María del Mar Machado Jiménez.

3º.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. CARLOS EDUARDO SALAZAR MORENO, portador de la C.C. No.1.143.839.423

y T.P. No. 269.139 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora María Andrea Izquierdo Silva, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

  
HUGO NARANJO TOBON  
Juez

WS

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>202</u>, HOY <u>04 DICIEMBRE 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26751a6b3e804a83065a412546dd917a2958ca202cbe6d41fbcf8d66c87151**

Documento generado en 01/12/2023 02:26:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**